

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25928 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

1.- Que en el procedimiento número 204/2013, con NIG 1402142M2013000224, por auto de fecha diecisiete de junio de 2013 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Crismona, S.A., con código de identificación fiscal número A14015788, y domicilio en calle Baena, 25, Doña Mencía (Córdoba), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

2.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.- Se ha nombrado Administrador concursal a Abstom Concursal, S.L.P., con código de identificación fiscal B14934301.

4.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. Dicha comunicación deberá presentarse directamente a la Administración Concursal mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. Deberán remitir los créditos a la dirección postal facilitada por el administrador concursal en avenida Conde de Valledano, número 7, escalera derecha, 3.º 2, 14004 Córdoba, o por correo electrónico a la siguiente dirección: crismona@webconcurso.es.

También se establece para consulta y comunicación de créditos la siguiente página web: www.webconcurso.es/crismona.html.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 20 de junio de 2013.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130039494-1